



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/10/2023 - 12:37:12

Recibo No. 10451344, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE53A7CAFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.388.648 - 6
Domicilio Principal: Soledad

MATRÍCULA

Matrícula No.: 761.836
Fecha de matrícula: 19 de Junio de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 25 No 21 A - 22
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico: serteofic@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3005191245
Teléfono comercial 2: 3008092379
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 25 No 21 A - 22
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: serteofic@hotmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/10/2023 - 12:37:12

Recibo No. 10451344, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE53A7CAFF

Teléfono para notificación 1: 3005191245

Teléfono para notificación 2: 3008092379

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 04/06/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2020 bajo el número 381.488 del libro IX, se constituyó la sociedad: SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con el suministro, fabricación, comercialización, instalación, arrendamiento de: computadores, todo lo relacionado con equipos tecnológicos y de dotación para oficinas, cámaras de seguridad, productos para circuito cerrado de televisión, utensilios de aseo en general, así como también el arrendamiento, servicio de reparación, mantenimiento, ensamble, consultoría, capacitación y todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio, como también de productos clínicos, odontológicos, médicos y de laboratorio, hospitalarios y quirúrgicos en general; suministro, mantenimiento y reparación de equipos médicos de tecnología biomédica a hospitales y clínicas, así como también aluminios, vidrios, maderas, hierros, aceros, bronce, accesorios y artículos industriales, como también de ferretería y todo lo relacionado con el área de la construcción. La sociedad podrá realizar toda actividad relacionada con la construcción y reparación en la planeación, diseño y ejecución o construcción de proyectos de ingeniería en general, así como también el alquiler de máquinas, equipamientos, autos, transporte, movilidad y todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dichos comercios. 2. Distribución Compra - Venta al por mayor y detal de mobiliario y productos de material de oficina, partes eléctricas, equipos y partes para sistemas de aire acondicionado, planta generadora de energía y otros. Así mismo mantenimiento de mobiliario y productos de material de oficina, partes eléctricas, equipos y partes para sistemas de aire acondicionado, planta generadora de energía y otros. 3. Actividades relacionadas con la industria de las artes gráficas, editoriales y publicidad tales como composición fotomecánica, diagramación, impresión, encuadernación y todos los procesos conexos y complementarios todos los trabajos relacionados con

la edición publicación venta y distribución de libros, folletos, periódicos, murales, fascículos y demás medios de comunicación social escrito, todas [as actividades relacionadas con la publicidad tales como el manejo de cuentas, la elaboración de medios de campañas publicitarias, la promoción de toda clase de productos, servicios, demás actividades conexas y complementarias. 4. Complementariamente, la Sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad comercial permitida por la legislación colombiana y que tenga afinidad con los objetos señalados precedentemente. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar: 4.1. Constitución de sociedades o adquirir derechos y participaciones en las mismas, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras. 4.2. La celebración de contratos por cuenta de terceros, de cualquier naturaleza; 4.3. La prestación de todo tipo de servicios, sean de carácter civil o comercial; 4.4. Representación de empresas nacionales y extranjeras. 4.5. En general, la celebración de todo tipo de contratos, proyectos o estudios, por cuenta propia o de terceros, relacionados con el objeto principal y cualquier otro objeto que los socios acuerden. 4.6. Cualquier otro legalmente permitido.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: Asamblea General de Accionistas y un Representante legal, el cual podrá tener un suplente. Todas las funciones de dirección corresponden a la Asamblea General de Accionistas y todas las funciones de administración corresponden a la Representación legal, nombrado por la Asamblea de Accionistas. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente, de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas. El suplente reemplazará al representante legal en sus faltas temporales,

accidentales y absolutas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/06/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2020 bajo el número 381.488 del libro IX.

Cargo/Nombre
Representante Legal
Rincon Torrado Sugei

Identificación

CC 22623985

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	31/10/2022	Asamblea de Accionista	435.956	02/11/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 06/10/2023 - 12:37:12
Recibo No. 10451344, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE53A7CAFF

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3319
Actividad Secundaria Código CIIU: 4690
Otras Actividades 1 Código CIIU: 1811
Otras Actividades 2 Código CIIU: 1812

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SERTIOFI DE LA COSTA
Matrícula No: 647.648
Fecha matrícula: 02 de
Junio de 2016
Último año renovado: 2023
Dirección: CL 25 No 21 A - 22

Municipio: Soledad - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 661.982.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/10/2023 - 12:37:12

Recibo No. 10451344, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE53A7CAFF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.623.985**

RINCON TORRADO

APELLIDOS

SUGEI

NOMBRES

Sugei Rincon Torrado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1975**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-MAY-1995 SABANAGRANDE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0305200-00255640-F-0022623985-20100915

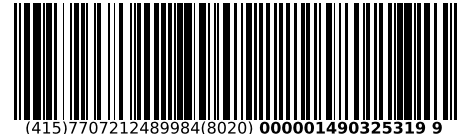
0023936638H 1

3400623274

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14903253199



(415)7707212489984(8020) 000001490325319 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 8 6 4 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Soledad

7 5 8

41. Dirección principal

CL 25 21 A 22

42. Correo electrónico

serteofics@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 5 1 9 1 2 4 5

45. Teléfono 2

3 0 0 8 0 9 2 3 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 3 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 0 4

Actividad secundaria

48. Código

4 6 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 6 0 6

Otras actividades

50. Código

1 8 1 1

2

1 8 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 16 / 11 : 39: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

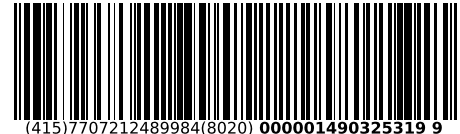
984. Nombre RINCON TORRADO SUGEI

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14903253199



(415)7707212489984(8020) 000001490325319 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 8 6 4 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 3

72. Número

0 0 0 0 0

73. Fecha

2 0 2 0 0 6 0 4

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 0 0 6 1 9

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 7 6 1 8 3 6

78. Departamento

0 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 0 1 9	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

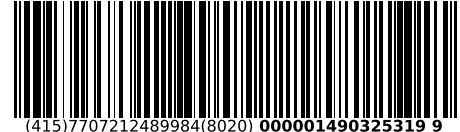
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14903253199

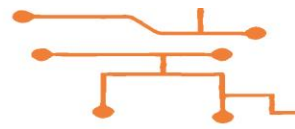


(415)7707212489984(8020) 000001490325319 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 6 4 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 0 0 6 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV 2	103. Número de tarjeta profesional 2 2 6 2 3 9 8 5		
	104. Primer apellido RINCON	105. Segundo apellido TORRADO	106. Primer nombre SUGEI	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			



**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTICULO 50 DE
LA LEY 789 DE 2022**

(PERSONA JURIDICA)

Soledad , 30 Octubre 2023

Señores

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Soledad, Atlantico.

REFERENCIA: CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores

Yo, SUGEI RINCON TORRADO; identificada con cedula de ciudadanía numero 22.623.985 de Soledad-Atlantico, en mi condición de Representante Legal de la sociedad SERTIOFI DE LA COSTA SAS identificada con Nit. 901.388.648-6 certifico que la sociedad a la que represento se encuentra al día con el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y obligaciones parafiscales. Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50de la ley 789 de 2002

Atentamente

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: **SERTIOFI DE LA COSTA SAS**

NIT: **901388648-6**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **SUGEI RINCON TORRADO**

C.C. No. 22.623.985 de Soledad-Atlantico

FIRMA: Sugey Rincon T.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **SUGEI RINCON TORRADO**

CONTADOR: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **Lorenzo Miguel Camargo Castro**

CC No. 72.313.355 de Santo Tomas- Atlantico

T.P. No. 108409-T

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S**, identificado(a) con NIT número **901.388.648-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0091033027** apertura el **14 de julio del 2020**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de Noviembre del 2023**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0091033027**

Cuenta de 16 dígitos:**0091000100033027**

Cuenta de 20 dígitos:**00130091000100033027**



Firma autorizada
BBVA Colombia

EL SUSCRITO JEFE (E) DE LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.

CERTIFICA:

Que la empresa SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S, identificado con el numero de NIT 901.388.648-6 representada legalmente por la señora SUGEI RINCON TORRADO identificada con cédula de ciudadanía **No 22.623.985 expedida en Sabanagrande (Atlántico)**. Presto sus servicios en esta **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTROS**, Con las siguientes características:

Numero de contrato	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	PLAZO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD-MNC-0015	4/01/2021	31/01/2021	27	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E	\$25.963.184
CD-MNC-0052	1/02/2021	28/02/2021	27	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E	\$25.963.184,00
CD-MNC-0064	1/02/2021	28/02/2021	27	COMPRA DE UTILES Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLETANA DE SOLEDAD	\$132.112.348,00

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

CD-MNC-0121	5/04/2021	30/04/2021	25	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E	\$ 25.963.184,00
CD-MNC-0123	5/04/2021	30/04/2021	25	SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	\$ 99.796.970,00
CD-MNC-0148	3/05/2021	31/05/2021	28	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E	\$ 25.963.184,00
CD-MNC-0181	1/06/2021	30/06/2021	29	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E	\$ 25.963.184,00
CD-MNC-0220	1/07/2021	31/07/2021	30	COMPRA DE UTILES Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLETANA DE SOLEDAD	\$ 155.286.194,00

CD-MNC-0226-1	2/08/2021	31/08/2021	29	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD E.S.E	\$25.963.184,00
CD-MNC-0370-2021	1/12/2021	31/12/2021	30	SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	\$ 82.525.310,00
CD-MNC-0067	1/02/2022	28/02/2022	27	PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION ELECTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLUIDA	\$31.000.000,00
CD-MNC-0068	1/02/2022	28/02/2022	27	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y SUMINISTRO DE ESTOS EN LAS SEDES DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	\$ 100.000.000,00
CD-MNC-0080	1/03/2022	31/03/2022	30	COMPRA DE UTILES Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	\$ 71.736.056,00

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
 Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

CD-MNC-0081	1/03/2022	31/03/2022	30	SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	\$ 45.424.680,00
CD-MNC-0082	1/03/2022	31/03/2022	30	PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION ELECTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLUIDA.	\$ 31.000.000,00
CD-MNC-0083	1/03/2022	31/03/2022	30	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y SUMINISTRO DE ESTOS EN LAS SEDES DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	\$ 100.000.000,00
CD-MNC-0123	1/04/2022	16/04/2022	15	COMPRA DE UTILES Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	\$ 60.353.587,00
CD-MNC-0135	1/04/2022	30/04/2022	29	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODD COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y SUMINISTRO DE ESTOS EN LAS SEDES DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL	\$ 100.000.000,00

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
 Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

				CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	
CD-MNC- 0136	1/04/2022	30/04/2022	29	PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION ELECTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLU IDA.	\$ 31.000.000,00

Que la cuantía total de los contratos ya entes mencionados es por la suma de
\$1.196.014.249

Una vez revisado los expedientes contractuales de la entidad se verifica que la
empresa SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S cumplió en todo concepto sobre la ejecución
del contrato en una excelente labor

Se expide la presente a solicitud del contratista a los veinte (20) días del mes de
mayo del dos mil veintidós (2022) y emplaza cualquier otra expedida en fechas
anteriores.



FABIAN COLPAS OROZCO
Jefe E De Oficina de Jurídica

Proyecto: Oficina de Contratación

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co



CONTRATO NUMERO	SG-CD-2023-C0167
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA	SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. No. 901.388.648-6.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA IMPRESIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA COBRO DE LOS TRIBUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
SECRETARÍA ASIGNADA	OFICINA DE IMPUESTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)
SUPERVISIÓN	JEFE OFICINA DE IMPUESTOS
CDP	062300482

Entre los suscritos: Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.720.836 de Barranquilla, en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 de enero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante los Decretos 023 del 02 de enero de 2020, 073 del 21 de enero de 2020 y 086 del 29 de enero de 2020 para la contratación y ordenación del gasto, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **SUGEI RINCON TORRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.623.985, actuando en nombre y representación de **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 901.388.648-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la Ley 136 de 1994, concordante con el Art 311 de la Constitución Política, en su Artículo 3° establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia, educación, salud, servicios públicos etc., 2. Que con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: **“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”** y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo**

*pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”, se adopta el presente proceso como modalidad de selección la de “**CONTRATACIÓN DIRECTA**”.*

3. Que tal como se encuentra certificado por la Secretaria de Talento Humano la administración municipal no cuenta con personal vinculado directamente con capacidad, e idoneidad para desarrollar el objeto contractual. 4. Que, conforme al estudio previo expedido por la OFICINA DE IMPUESTOS, se establece la necesidad de suscribir el presente contrato de prestación de servicios Profesionales. 5. Que revisando la documentación, experiencia y hoja de vida del CONTRATISTA y analizado su contenido, la Secretaria General deja constancia que EL CONTRATISTA acreditó su capacidad, e idoneidad para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como las obligaciones que de él se derivan 6. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. El presente contrato se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y en especial las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA IMPRESIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA COBRO DE LOS TRIBUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la **ALCALDÍA DE SOLEDAD**, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dos (2) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2023. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en la siguiente forma: Un Primer Pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, como anticipo, por el valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), el cual será girado; previa suscripción del Acta de inicio y la respectiva presentación y aprobación de la póliza exigida. B) el excedente, es decir el (50%) del valor total del contrato, será girado al finalizar la ejecución del contrato, cumplida la presentación del respectivo informe de actividades y previa certificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los sistemas generales de seguridad social integral, SALUD, PENSIÓN y ARL y demás a que haya lugar, tales como cajas de compensación familiar, SENA

e ICBF, cuando corresponda; presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Por parte de EL CONTRATISTA, además de las obligaciones propias del contrato deberá: a) Acreditar mediante certificación, el cumplimiento de la obligación correspondiente a la afiliación al Sistema de salud, pensión y riesgos Laborales; y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si hubiere lugar a ello. b) EL CONTRATISTA, se compromete a legalizar el contrato. c) Prestar sus servicios para la OFICINA DE IMPUESTOS. d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. e) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en el contrato. f) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y actividades descritas en los documentos del proceso, incluyendo, el estudio previo y su propuesta h) Presentar informe detallado de la gestión de actividades. i) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. j) Presentar las garantías exigidas. k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:** LA ALCALDÍA se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, el pago relacionado con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por la JEFE DE LA OFICINA DE IMPUESTOS o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. 4 - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, la administración consideró que el contratista deberá aportar Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente manera: a) EL MANEJO, BUENA INVERSION Y LA EVENTUAL DEVOLUCION DEL ANTICIPO: para garantizar y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo, con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; b) CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la ALCALDÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL

CONTRATISTA deberá acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, pensiones; y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si hubiere lugar a ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN CONTRACTUAL: El presente contrato se regirá por el estatuto de contratación estatal y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren y en especial a lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El municipio por conducto de un funcionario y/o contratista supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato, propuesta, estudios previos y demás documentos anexos. 2) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago. 3) Exigir al contratista la certificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes frente a los sistemas de salud, pensión, ARL, y cuando fuere el caso, el de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la ALCALDÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la ALCALDÍA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la ALCALDÍA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. EL CONTRATISTA autoriza a la ALCALDÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude la ALCALDÍA por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: LA ALCALDÍA podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ALCALDÍA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ALCALDÍA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales,

serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma Secop 2. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos y anexo A. e) Análisis del Sector y el Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes en la plataforma Secop 2. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte del **MUNICIPIO** en la plataforma Secop 2. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236116198



PIB

15:39:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERTIOFI DE LA COSTA S. A. S. identificado(a) con NIT número 9013886486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 15:56:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013886486
Código de Verificación	9013886486231201155638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 15:58:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22623985
Código de Verificación	22623985231201155811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236116656



PIB

15:43:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUGEI RINCON TORRADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22623985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:01 PM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22623985**

Apellidos y Nombres: **RINCON TORRADO SUGEI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2023 04:01:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **22623985** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79221270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**GOV.CO**